

ESCRITURA NUMERO: 2953
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA BLANCA LEONOR
CARPIO AGUDO A FAVOR
DE MANUEL JESUS
CARPIO ORDOÑEZ
CUANTIA \$ 10,00 USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de octubre del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece la señorita BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO, soltera, y por otra parte el señor MANUEL JESUS CARPIO ORDOÑEZ, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de Transferencia de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen

a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de cedente la señorita BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO, soltera, y en calidad de cesionario el señor MANUEL JESUS CARPIO ORDOÑEZ, casado.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Cuenca, y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA/ ANTECEDENTES./ La "OPERADORA CARPIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, en fecha veinte y uno de febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el diez de marzo del dos mil seis, bajo el número SETENTA Y CINCO, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías número 06-C-DIC-095, de fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil seis.- La junta general de socios celebrada el veinte y nueve de octubre del año dos mil siete por votación unánime se autorizó a la socia BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO propietario de diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ceder al señor Manuel Jesús Carpio Ordóñez.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y legalmente autorizados por la Junta Universal de socios de la compañía de fecha veinte y nueve de octubre del dos mil siete, la cedente, BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO, transfiere al señor MANUEL JESUS CARPIO ORDOLEZ DIEZ PARTICIPACIONES de un dólar cada uno, de la "OPERADORA CARPIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.", sin

limitación alguna, por lo que el cesionario adquiere las DIEZ PARTICIPACIONES de la compañía.- CUARTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en el contrato.- QUINTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones es de DIEZ DOLARES de los Estados Unidos de América de contado, suma que la cedente declara tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña un ejemplar del Acta de la Junta General de socios suscrita por todos los asistentes con el que se acredita el consentimiento unánime del capital social, autorizado a la socia compareciente para que transfiera las diez participaciones que posee en la compañía a favor de cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato.- Atentamente, f.) doctor Iván Cedillo Luzuriaga.- Abogado.- Matrícula número mil ciento cincuenta del C. A. A. - Hasta aquí la minuta que se agrega.-

DOCUMENTO

HABILITANTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA "OPERADORA CARPIO ORDÓÑEZ CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de octubre del dos mil siete a las diez y nueve horas, se reúne la Junta General Universal de socios de la Operadora Carpio Ordóñez en el local social de su compañía, MANUEL JESÚS CARPIO ORDÓÑEZ, propietario de ciento noventa y cinco acciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, MARÍA EUGENIA CARPIO CARPIO, propietario de ciento noventa y cinco acciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, y BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO, propietaria de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, estando presentes el cien por cien del capital suscrito de la compañía, y fundamentados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Cesión de Junta Universal de accionistas, para lo cual previamente acuerdan tratar el único punto del orden del día: UNO.- Autorización y transferencia de participaciones de la socia BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO. Los socios resuelven con el voto unánime del capital social de la compañía lo siguiente: autorizar la transferencia de DIEZ participaciones de los Estados Unidos de América que posee la socia BLANCA LEONOR CARPIO AGUDO a favor del señor MANUEL JESUS CARPIO ORDONEZ, Concluida la cesión de Junta General Universal y luego del receso la presente acta es suscrita por cada uno de los accionistas presentes.



Manuel Jesús Carpio Ordóñez

María Carpio.

María Eugenia Carpio Carpio



Blanca Leonor Carpio Agudo

— C³

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Blanca Carpio f.) M. Carpio f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta 1^a copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración



[Handwritten signature of Dr. Rubén Vintimilla B.]



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de fecha veinte y uno de febrero del dos mil seis, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. - Cuenca, treinta y uno de octubre del dos mil siete.

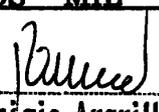
[Handwritten signature of Dr. Rubén Vintimilla B.]



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 29

Do -

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **OPERADORA CARPIO ORDOÑEZ CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 75 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha diez de marzo del dos mil seis. CUENCA, UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010084972-8

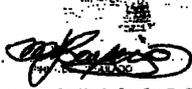
CERPÍO ORDÓNEZ MANUEL JESUS
 AZUAY/CUENCA/CHIGUANTAD

15 JUNIO 1950

FECHA DE NACIMIENTO 0022 0066 01130 H

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO INSCRIPCION 1950




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0073205



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010299192-4

CERPÍO AGUDO BLANCA LEONOR
 AZUAY/CUENCA/CHIGUANTAD

15 JUNIO 1969

OCT 0054 00054 F

AZUAY/CUENCA
 CHIGUANTAD 1969




ECUATORIANA***** V4333V3242

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

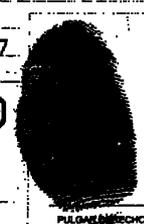
ALFONSO DESIDERIO CERPÍO P.
 JUSTA BERARDINA AGUDO BLITD

CUENCA 08/01/2007

08/01/2019

REN 0483810

Azuay



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su vigencia.
 Cuenca, a 31 OCT 2007

[Signature]
 NOTARIO N° 2



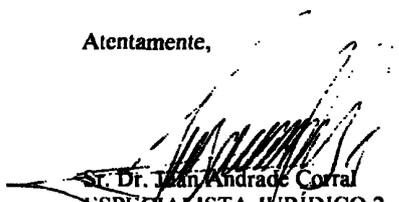
Superintendencia de Compañías DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 1109-DJ-07
Cuenca, 6 de noviembre de 2007
T. No. 5813

Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "OPERADORA CARPIO ORDÓÑEZ CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el día 31 de octubre de 2007, mediante la cual la señorita BLANCA LEONOR CARPIO ARGUDO, cede 10 participaciones del valor de un dólar cada una a favor del señor MANUEL JESÚS CARPIO ORDÓÑEZ, cumple con los requerimientos legales y reglamentarios, por lo que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2